

RESOLUCION **M.A.G.P.** 999/13  
Buenos Aires, 16 de octubre de 2013  
B.O.: 18/10/13  
Vigencia: 18/10/13

Emergencia agropecuaria. Estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las provincias del Chaco, de Santa Fe, Río Negro, Buenos Aires, Salta y La Rioja. [Res. M.A.G.P. 992/13](#). Su modificación.

**Art. 1** – Sustitúyese el texto del art. 3 de la Res. M.A.G.P. 992, de fecha 9 de octubre de 2013, por el siguiente:

“Artículo 3 – A los efectos de la aplicación de la Ley 26.509, dase por declarada en la provincia de Santa Fe la situación de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las explotaciones agropecuarias afectadas por prolongada sequía e intensas heladas, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los Departamentos de 9 de Julio, San Cristóbal y Vera, y en los distritos Colonia Dolores, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, La Penca y Caraguatá, Marcelino de Escalada, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Justo, Vera y Pintado, San Martín Norte y Colonia Silva del Departamento de San Justo”.

**Art. 2** – Sustitúyese el texto del art. 5 de la citada Res. M.A.G.P. 992/13, por el siguiente:

“Artículo 5 – A los efectos de la aplicación de la Ley 26.509:

a) Dase por prorrogado en la provincia de Río Negro el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía, a las producciones bovina, ovina y caprina de los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, desde el 22 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

b) Dase por declarado en la provincia de Río Negro el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía, a las producciones bovina, ovina y caprina en el Departamento General Roca, desde el 22 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013”.

**Art. 3** – De forma.